

No. 012

Abril 2 de 2020

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Modificación de contratos en SEGAS – Resolución CREG 042 de 2020

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 042 de 2020, “Por la cual se toman medidas transitorias en relación con la modificación por mutuo acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017”, el Gestor del Mercado de Gas se permite informar a los participantes del mercado que el Sistema Electrónico de Gas - SEGAS se encuentra disponible para dicho proceso.

A continuación, se listan los principales aspectos a tener en cuenta:

- La solicitud de modificación (ajuste de contratos en términos de precios y cantidades) en SEGAS la puede realizar cualquiera de las partes, esto es *Vendedor o Comprador*.
- La punta (venta o compra) que solicita la modificación en el sistema, deberá elegir como causa de modificación, una de las siguientes:
 - **Ajuste Res. CREG 042 - Contrato Fijo:** aplica para aquellos contratos que requieren una modificación de cantidades y precio fijas para toda la vigencia del contrato, siempre y cuando su vigencia sea hasta máximo el 30 de noviembre de 2020, es decir, el contrato finaliza máximo en esa fecha. Para este procedimiento, se podrá realizar la solicitud a través de pantalla y a través de archivo plano.
 - **Ajuste Res. CREG 042 - Contrato Variable:** aplica para aquellos contratos que requieren una modificación de cantidades y precio variables (mensuales) durante la vigencia del contrato. Aplica también, para aquellos contratos en los que se establecen cambios hasta el 30 de noviembre de 2020, y a partir de allí vuelven a sus condiciones originales. Para este procedimiento, se podrá realizar la solicitud únicamente a través de archivo plano.
- Para el registro de información por archivo plano se recomienda descargar de SEGAS el Libro de Códigos actualizado.
- La punta (venta o compra) que solicita la modificación en el sistema, deberá cargar a la plataforma el documento que soporte la solicitud y la carta suscrita por el Representante Legal conforme a los procedimientos establecidos por el Gestor.
- Una vez realizada la solicitud de modificación, la contraparte ingresará al sistema para aprobar o rechazar la misma.

No. 012

Abril 2 de 2020

- Una vez aprobada la solicitud por la contraparte, el Gestor procederá a validar la información conforme se establece en la norma y aprobará o rechazará la solicitud según corresponda.
- Una vez aprobada la solicitud de modificación por parte del Gestor, se verán reflejados los cambios en el sistema SEGAS en los distintos módulos de contratos.
- SEGAS enviará notificaciones automáticas a los correos de las empresas registradas en el sistema que realizaron la modificación.
- Este proceso se ajustará a los tiempos contenidos en la Resolución CREG 042 de 2020.

El usuario podrá consultar los lineamientos generales del proceso en el numeral 4.3 del *Instructivo para la Modificación de Contratos Registrados*, publicado en la plataforma SEGAS en el módulo DOCUMENTOS.

Adicionalmente, el Gestor realizará una sesión virtual para explicar brevemente este proceso, las empresas se encuentren interesadas por favor designar a una persona de su Compañía y remitir los siguientes datos: Nombres, Empresa, Cargo, Correo corporativo y Celular al correo gestordegas@bolsamercantil.com.co a más tardar el próximo 6 de abril de 2020, las instrucciones de conexión se enviarán al correo corporativo remitido.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través de nuestro correo o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 - 629 - 715 - 764 - 776 - 777 - 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural